



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

1720

ANUNCIO

**Acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Alcubierre por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas Municipales.**

Aprobado inicialmente el proyecto *Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas Municipales*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de *treinta días*, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de Aragón*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcubierre.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcubierre, 9 de abril de 2024. El Alcalde, Pedro Suñen Pardo.